



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., martes 23 de abril de 2013.

Número 49

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **BRITANIA**, para impartir Educación Preescolar en Altamira, Tamaulipas..... 2

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

ACUERDO mediante el cual se determina clasificar los datos contenidos en los expedientes emanados de procedimientos administrativos de queja en contra de Notario o Adscritos, como información reservada..... 4

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública MNLCL-002/2013 referente al **Suministro de carpeta Asfáltica**, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 5

R. AYUNTAMIENTO, TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. 1 correspondiente a la Licitación Pública No. DALP/001/13 para la adquisición de material eléctrico que será cubierto con Recurso del Programa Fortamun 2013, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 18 de enero de 2012, la ciudadana MARIBEL HAM SÁNCHEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular BRITANIA, solicitó autorización para impartir Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Benito Juárez, número 305, colonia Tampico- Altamira, en Altamira, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular BRITANIA, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. MARIBEL HAM SÁNCHEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular BRITANIA, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular BRITANIA, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por el ciudadano SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y de personal del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular BRITANIA, ha aceptado que dicha institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier cambio o modificación relacionados con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la C. MARIBEL HAM SÁNCHEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular BRITANIA, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular BRITANIA, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular BRITANIA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, que ordena la ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARIBEL HAM SÁNCHEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/0528/2012 de fecha 30 de octubre de 2012, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular BRITANIA para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Benito Juárez, número 305, colonia Tampico- Altamira, en Altamira, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR BRITANIA, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular BRITANIA, para impartir estudios de Educación Preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Benito Juárez, número 305, colonia Tampico- Altamira, en Altamira, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **12071068**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular BRITANIA, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular BRITANIA, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular BRITANIA, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue aprobada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular BRITANIA, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo que se le asigne; de conformidad con lo previsto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del Jardín de Niños Particular BRITANIA, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular BRITANIA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo; será motivo de suspensión temporal o definitiva de las actividades escolares o la revocación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MARIBEL HAM SÁNCHEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular BRITANIA, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 29 días del mes de enero del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** Rúbrica.- **EGIDIO TORRE CANTÚ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS

MORELOS CANSECO GÓMEZ, en mi carácter de Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones XI, XXV, y XXIX de la Constitución Política Local; 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 133, 134, 135, 138, 159 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; así como el Acuerdo Gubernamental de fecha trece de marzo del dos mil doce, publicado en el ejemplar número 31 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 13 de marzo del año mencionado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial el 5 de julio de 2007, todo ente público se rige por el principio de la publicidad de sus actos y está obligado a respetar la libertad de información pública; y la información creada, administrada o en posesión de los entes públicos se considera un bien al que puede tener acceso toda persona, excepto cuando se afecten los derechos de terceros y en los supuestos de la información de acceso restringido.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 6 inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se entiende por información confidencial los datos relativos a la vida privada de las personas que se encuentran en posesión de los entes públicos, y sobre los cuales no se puede realizar ninguna disposición sin la autorización expresa de su titular o de su representante legal, dicha información comprende entre otras cosas el nombre y domicilio.

TERCERO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 28 numeral 1 inciso e) que se considera información reservada aquella que se clasifique como tal, mediante la determinación del titular del ente público correspondiente, y debe clasificarse como tal los expedientes de los procesos judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, durante su instrucción.

CUARTO.- Que por Acuerdo del Secretario General de Gobierno de fecha 10 de febrero de 2012 publicado en el Periódico Oficial el 13 de marzo del mismo año, se estableció la forma de tramitar las quejas presentadas en contra de los Notarios y la autoridad competente para dictar el acuerdo de radicación, prevención en caso de errores u omisiones, admisión y desahogo de pruebas y, en general la forma de tramitarlas por sus etapas procesales.

QUINTO.- Que la información contenida en los expedientes derivados de los procedimientos administrativos de quejas merece clasificarse como información de acceso restringido, bajo las consideraciones antes descritas, por tramitarse en forma de juicio y contener datos relativos a la vida privada de personas.

Por todo lo expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina clasificar los datos contenidos en los expedientes emanados de procedimientos administrativos de queja en contra de Notario o Adscritos, como información reservada.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales que dé lugar.

Dado en el Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Administración 2011-2013
Dirección de Recursos Materiales
Licitación Pública MNLCL-002/2013

CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL-002/2013

Programa: RECICLADO DE VIALIDADES

El Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, a través de su Comité de Compras y en base a lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 6, 7, 11, 21, 25, 26, 27 y 30 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará la Licitación Pública MNLCL-002/2013 referente al **Suministro de carpeta Asfáltica**. Dicho concurso se realizará bajo las condiciones y términos siguientes:

Licitación Pública MNLCL-002/2013

Licitación MNLCL- 002/2013	Material Objeto del Concurso.	Fecha de Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción y Apertura de Propuestas			
			Fecha	Hora	Técnica		Económica	
Costo de Bases					Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$ 3,500.00	Suministro de Carpeta Asfáltica	22 y 23 de Abril del 2013	25 de Abril del 2013	10:00 horas	29 de Abril del 2013	10:00 horas	29 de Abril del 2013	12:00 horas
Cantidad	Unidad	Descripción						
5,600	Toneladas	Carpeta asfáltica mezcla caliente, elaborada en planta estacionaria con material triturado ¾" y suministrada en el sitio indicado.						
1,400	Toneladas	Carpeta asfáltica mezcla caliente con polímeros SBS y un PG 70-22, elaborada en planta estacionaria con material triturado ¾" y suministrada en el sitio indicado.						

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso. En caso de ser persona física copia de la credencial del IFE.
- 3.- Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Copia legible de las Declaraciones Anuales del Impuesto Sobre la Renta de los años 2011 y 2012, así como los pagos provisionales del 2013.
- 5.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
- 8.- Copia vigente del Registro en el Sistema Empresarial Mexicano. (Opcional)
- 9.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los 8 últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
- 10.- Exhibir garantía de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, la cual deberá acompañarse.

La omisión de cualquiera de los documentos y demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación será causa de descalificación.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- La presente Licitación tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.
- 2.- La adjudicación del contrato se determinará por el Comité de Compras a favor del Concursante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de esta Licitación. Si resultare que dos o más propuestas satisfagan los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes, presente la postura solvente económica (+/- 10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.

3.- El Comité rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.

4.- La fecha en que se dictará el fallo de la presente Licitación se determinará en la Junta de la apertura Económica.

5.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificará el fallo de la presente Licitación.

6.- Las Bases de la presente Licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a Presidencia Municipal, entre la calle Héroe de Nacataz y la avenida Juárez en el Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de 08:00 a 14:00 horas y con tels.: (867) 711-35-11 y 711-36-44.

7.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$3,500.00 pesos (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), los cuales se pagarán mediante efectivo o cheque certificado de Institución Nacional a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en el tercer piso de la torre administrativa del Municipio, localizada en la avenida Guerrero 1500, entre la calle Maclovio Herrera y la calle Héroe de Nacataz.

8.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir esta Licitación será de la partida presupuestal correspondiente.

9.- Las propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 18 de Abril de 2013.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. 1

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; el Municipio de Tampico, Tam. convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial **No. DALP/001/13** **Requisición No. SP/165, 166 Y 167/13** para la adquisición de: **MATERIAL ELÉCTRICO** que será cubierto con Recurso del Programa Fortamun 2013 de acuerdo a oficio expedido por la Tesorería Municipal No. TES/062/13.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial No. DALP/001/13

No. de Req.	Partida	Cantidad	Descripción	Unidad
SP/165/13	1, 2, 3 Y 4	4200	BALASTRAS Y BULBOS DE 100 W, FOTOCELDA Y CONVERTIDOR	PZAS.
SP/166/13	1 Y 2	1200	BALASTRAS Y BULBOS DE ADITIVO METÁLICO DE 175 W.	PZAS.
SP/167/13	1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7	PART 1.- 550, 2 Y 3.- 510,4.-1000, PART. 5.- 200, PART 6 Y 7 25000 y 10000 MTS.	LÁMPARAS OV15, POSTES DE 6 MTS., BASTIDOR, AISLADOR, CINTA Y CABLE	PZAS.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calle Colón No. 102 Sur Zona Centro, Código Postal 89000, Palacio Municipal, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01-833-305-27-00, Ext: 3205 de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 15:00 horas, en el sistema COMPRANET y en la página de transparencia: www.tampico.gob.mx del Municipio de Tampico, Tam.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los materiales deberán ser producidos en México ó contar con el porcentaje mínimo requerido y las personas físicas ó morales deberán ser de nacionalidad Mexicana.
- La junta de aclaración de dudas se llevará a cabo el día **JUEVES 09 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 hrs.**, en la sala de capacitación de Protección Civil, ubicada en Calle 20 de Noviembre No. 107 entre Calle Carranza y Calle Díaz Mirón Col. Zona Centro, Código Postal 89000, Tampico, Tam.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y propuestas económicas se efectuará el día **JUEVES 16 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS** en la sala de juntas asignada por la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Palacio Municipal Calle Colón No. 102 Sur Zona Centro, Código Postal 89000, Tampico, Tam.
- El acto de Fallo se llevará a cabo el día: **JUEVES 23 DE MAYO DE 2013 10:00 HRS.**
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará **DE CONTADO** máximo siete días posteriores a la fecha del contra recibo expedido por la Tesorería Municipal.
- Carta de garantía de sostenimiento de oferta del 5%.
- Lugar de Entrega: Calle Mango esq. con Flamboyanes Col. del Bosque en Tampico, Tamaulipas C.P. 89318.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tampico, Tam., a 23 de Abril de 2013.- **EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- LIC. ENRIQUETA YOBANI HERNÁNDEZ REYES.-** Rúbrica.

COPIA



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., martes 23 de abril de 2013.

Número 49

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2016.- Expediente Número 00028/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	3	EDICTO 2249.- Expediente Número 00977/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2143.- Expediente Número 00096/2013, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	3	EDICTO 2250.- Expediente Número 248/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2230.- Expediente Número 00600/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2251.- Expediente Número 01180/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2231.- Expediente Número 00397/2011, decido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2252.- Expediente Número 00104/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2232.- Expediente Número 18/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	4	EDICTO 2378.- Expediente Número 00046/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
EDICTO 2233.- Expediente Número 00201/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2379.- Expediente Número 00996/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2234.- Expediente Número 00208/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2380.- Expediente Número 01016/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2235.- Expediente Número 00209/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2381.- Expediente Número 00321/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2236.- Expediente Número 01105/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2382.- Expediente Número 00550/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2237.- Expediente Número 1089/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2383.- Expediente Número 00460/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2238.- Expediente Número 1725/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2384.- Expediente Número 390/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 2239.- Expediente Número 00158/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2385.- Expediente Número 00428/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2240.- Expediente Número 00143/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2386.- Expediente Número 00572/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2241.- Expediente Número 00976/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2387.- Expediente Número 00650/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 2242.- Expediente Número 00622/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2388.- Expediente Número 00658/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 2243.- Expediente Número 00140/2011, decido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2389.- Expediente Número 00343/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 2244.- Expediente Número 00053/2011, decido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2390.- Expediente Número 00758/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 2245.- Expediente Número 00727/2011, decido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2391.- Expediente Número 699/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 2246.- Expediente Número 00310/2011, decido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2392.- Expediente Número 01216/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 2247.- Expediente Número 01181/2011, decido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2393.- Expediente Número 937/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17
EDICTO 2248.- Expediente Número 00627/2010, decido del Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2394.- Expediente Número 741/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17
		EDICTO 2395.- Expediente Número 00651/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2396.- Expediente Número 593/09, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 2429.- Expediente Número 00347/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 2397.- Expediente Número 104/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 2430.- Expediente Número 00503/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 2398.- Expediente Número 00288/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	19	EDICTO 2431.- Expediente Número 00119/2013, relativo al Juicio Sumario Civil.	30
EDICTO 2399.- Expediente Número 568/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 2432.- Expediente Número 01524/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 2400.- Expediente Número 1483/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 2433.- Expediente Número 00056/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	31
EDICTO 2401.- Expediente Número 01030/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 2434.- Expediente Número 1342/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Alimentos Definitivos.	31
EDICTO 2402.- Expediente Número 356/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 2435.- Expediente Número 01292/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	32
EDICTO 2403.- Expediente Número 00004/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 2436.- Expediente Número 01365/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	32
EDICTO 2404.- Expediente Número 00513/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 2437.- Expediente Número 01176/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 2405.- Expediente Número 00897/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 2438.- Expediente Número 00179/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 2406.- Expediente Número 00324/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 2439.- Expediente Número 419/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 2407.- Expediente Número 00330/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 2440.- Expediente Número 00062/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	34
EDICTO 2408.- Expediente Número 00195/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 2441.- Expediente 806/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Compraventa.	34
EDICTO 2409.- Expediente Número 00354/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 2442.- Expediente Número 00024/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 2410.- Expediente Número 00282/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 2443.- Expediente Número 00053/2010 relativo al Ejecutivo Mercantil.	36
EDICTO 2411.- Expediente Número 00283/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 2444.- Expediente Número 19/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	36
EDICTO 2412.- Expediente Número 00279/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 2445.- Expediente Número 00055/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	37
EDICTO 2413.- Expediente Número 00225/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 2446.- Expediente Número 00042/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	37
EDICTO 2414.- Expediente Número 296/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 2447.- Expediente Número 0040/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	37
EDICTO 2415.- Expediente Número 286/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 2448.- Expediente Número 26/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	37
EDICTO 2416.- Expediente Número 00161/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 2449.- Expediente Número 14/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	38
EDICTO 2417.- Expediente Número 00128/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 2450.- Expediente Número 0046/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	38
EDICTO 2418.- Expediente Número 1070/2009; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	24	EDICTO 2451.- Expediente Número 00045/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	38
EDICTO 2419.- Expediente Número 814/2011, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Nombramiento de Representante Depositario.	25	EDICTO 2452.- Expediente Número 0040/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	38
EDICTO 2420.- Expediente Número 00547/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	25	EDICTO 2453.- Expediente Número 00042/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	39
EDICTO 2421.- Expediente Número 0514/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	25	EDICTO 2454.- Expediente Número 00132/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 2422.- Expediente Número 517/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Pauliana o Revocatoria.	26	EDICTO 2509.- Expediente Número 00320/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	39
EDICTO 2423.- Expediente Número 00188/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	27		
EDICTO 2424.- Expediente Número 01080/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	27		
EDICTO 2425.- Expediente Número 01303/2011 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	27		
EDICTO 2426.- Expediente Número 00061/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	27		
EDICTO 2427.- Expediente Número 98/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial.	28		
EDICTO 2428.- Expediente Número 00922/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	28		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 28 de enero de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha veintiocho de enero del dos mil trece, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00028/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovida por EDUARDO IZQUIERO MALTOS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha 110 Km. 81-875-W, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE; en 1000.00 metros con Eduardo Izquierdo Arellano; AL SUR; en 1000.00 metros con Parcela Escolar de la Colonia Agrícola 18 de marzo; AL ESTE; EN 125.00 metros con brecha 110; AL OESTE: en 125.00 con brecha 109.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2016.- Abril 2, 11 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00096/2013, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por la C. CLAUDIA GABRIELA FLORES MOCTEZUMA, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).- Por recibido en fecha trece de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase a la C. CLAUDIA GABRIELA FLORES MOCTEZUMA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00096/2013.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el LADO NORTE con los C.C. Gibran Fidel Flores Moctezuma y Carlos Humberto Moctezuma Gallegos; el primero con domicilio en Boulevard Manuel Cavazos Lerma número 800 Sur, entre las calles Tampico y Tula de la Zona Centro de esta ciudad; y el segundo en calle Tampico esquina con calle Zaragoza número 300 de la Zona Centro de esta ciudad; por el LADO SUR, el C. Abel Mendiola, con domicilio en Boulevard Manuel Cavazos Lerma número 802 entre las calles Tampico y Tula de la Zona

Centro de esta ciudad; y, por el LADO ESTE las C.C. María Isabel Flores Moctezuma y Karla Patricia Guerrero Flores, quienes pueden ser notificadas en el domicilio sito en calle Ignacio Zaragoza número 803 Sur entre las calles Tampico y Tula de la Zona Centro de esta ciudad; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, en día y hora hábil; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de esta ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijan los mismos.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Miguel Hidalgo número 518 Sur, entre las calles Xicoténcatl y Magiscatzin de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Luis Perfecto Torres Hinojosa, Elba Mariza Torres de León y/o Luis Enrique Torres de León, en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y a la C.P.D. Brenda Gallegos Castorena, única y exclusivamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos del presente expediente.- Notifíquese personalmente a los C.C. Gibran Fidel Flores Moctezuma, Carlos Humberto Moctezuma Gallegos, Abel Mendiola, María Isabel Flores Moctezuma, Karla Patricia Guerrero Flores, y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Se publico en lista de hoy.- Conste.- Se registro bajo el Número 00096/2013.

Cd. Mante, Tam., a 19 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2143.- Abril 9, 23 y Mayo 7.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

EL Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00600/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada María del Rosario Hernández Montes, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. RAMÓN

ALEJANDRO AYALA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción, ubicado en calle Cerro del Cubilete número 464, del Fraccionamiento denominado Colinas del Sur, descrito como lote 14, manzana 19, superficie de 112.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con lote 3; AL SUR, 7.00 metros con la calle Cerro del Cubilete; AL ORIENTE, 16.00 metros con lote 13; y AL PONIENTE: 16.00 metros con lote 15, y valuado por los peritos en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2230.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco del mes de febrero del dos mil Trece, dictado dentro del Expediente Número 00397/2011, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VENANDRO GÓMEZ GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 37 (treinta y siete) de la calle Prolongación Zinc, con número oficial 212 (doscientos doce) de la manzana 67 (sesenta y siete), del Fraccionamiento Villa Esmeralda, el cual tiene una superficie de 93.00 metros cuadrados y de construcción 36.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 15.50 metros con lote 38; AL SUR en 15.50 metros con lote 36; AL ESTE en 6.00 metros con lote 08 y AL OESTE en 6.00 metros con calle Prolongación Zinc.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2231.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha primero de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 18/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de C. TERESA GUADALUPE CORTEZ OCHOA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: terreno urbano ubicado en Privada Verónica número 605 lote 21-A, manzana 102 del Conjunto Habitacional Rincón de las Flores Etapa II, con una superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 35.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 22, AL SUR: 15.00 metros con lote 21, muro medianero de por medio, AL ESTE 5.00 metros con área común (Privada Verónica) y AL OESTE 5.00 metros con lotes 24 y 25, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 130 de fecha 5 de septiembre del 2008 del municipio de Reynosa Tamaulipas., con referencia catastral 31-01.30-065-051.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día a las DIEZ HORAS DEL DÍA 3 DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2232.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00201/2012, promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA PIÑA, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 294 doscientos noventa y cuatro, de la calle Avenida el Mezquite, lote número 13 trece del Condominio Villa Álamo, dicho predio tiene una superficie de construcción de 38.70 m2 (treinta y ocho metros con setenta centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 72.00 m2 (setenta y dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1.37 y 10.63 metros,

con casa 14; AL SUR: En 12.00 metros con casa 12; AL ESTE: en 3.87 y 3.13 metros con Avenida Cerro del Cubilete; AL OESTE: en 6.00 metros Avenida del Mezquite, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 11468, Legajo 230, de fecha 7 de marzo del 2000, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136861, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2233.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00208/2012, promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BERNARDINO NAVA CRUZ, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa número 207, Poniente, lote 13, manzana 17, calle Retorno Dublín Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, con superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno, y 50.85 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros, con lote 6; AL SUR: en 6.50 metros con Retorno Dublín; AL ESTE: en 14.00 metros, con lote 12; AL OESTE: en 14.00 metros, con lote 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 6934, Legajo 2-139, de fecha 26 de agosto del 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136518, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA

VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2234.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00209/2011, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RICARDO HERNÁNDEZ SANTIAGO, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Inmueble ubicado en calle Naranjos Poniente número 123, del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, en esta ciudad, con una superficie de 38.30 m2 (treinta y ocho punto treinta metros cuadrados) de construcción, lote 27 nivel 01 de la manzana 49, con una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Naranjo, AL SUR: en 6.00 M.L., con lote número 12, AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote número 28, y AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote número 26.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 12652, Legajo 2254, de fecha 31 de octubre del 2005, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 130991, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2235.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01105/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de DORA ELSA FLORES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Gabriel, número 79-B, del Fraccionamiento Los Ángeles de esta ciudad y el 50% de los derechos de copropiedad edificada sobre el lote 48 de la manzana 14, sobre el cual se encuentra construida así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 1, AL SUR, en 6.00 mts con calle Gabriel, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 47, AL OESTE, en 17.00 mts con calle José C. B.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 86443, Legajo 1729 de fecha 23 de noviembre de 1995 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 05 de febrero de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUAN L. HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.- LIC. GLORIA E. GARZA PEDRAZA.- Rúbrica.

2236.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1089/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C.

Lic. Karina Castillo Cruz, apoderado legal INFONAVIT, en contra de EUGENIO OLLERVIDES GARCÍA Y MARIBEL SÁNCHEZ RAMOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Palma, número 07, del Fraccionamiento "Los Cedros" edificada sobre el lote 04 de la manzana 06, con superficie de terreno de 105.00 m2, con una superficie de construcción de 63.08 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 03, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 05, AL ESTE, en 7.00 mts con propiedad privada, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Palma.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6647, Legajo 133, de fecha diez de febrero de dos mil, así como en la Finca Número 88378 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$244,300.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2237.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1725/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Pedro Antonio García Sánchez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de JOSÉ GUILLERMO SOLÍS BRIONES E IRMA GONZÁLEZ JIMÉNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Rosa, número 52, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 8-A de la manzana 03, con superficie de terreno de 105.00 m2, con una superficie de construcción de 63.08 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Rosa, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 15, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 09, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 08.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 35958, Legajo 720, de fecha veintitrés de agosto de dos mil, así como en la Finca Número 88422 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 0/100 M.N.), cantidad en

que fue acordada por ambos perito nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2238.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00158/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GARCÍA REYES SALVADOR, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre la construida en el número 01 (uno) de la calle Sauces, con número oficial 205 (doscientos cinco), manzana 10 (diez) del Conjunto Habitacional Los Encinos Sector B, el cual tiene una superficie de 106.95 m2 (ciento seis punto noventa y cinco metros cuadrados) de terreno y 35.32 m2 (treinta y cinco metros cuadrados)(sic) de construcción y el cual se delimita con las siguiente medidas y colindancias.- AL NORTE en 8.26 M.L. con propiedad privada; AL SUR en 6.00 M.L. con calle Sauces; AL ESTE en 15.00 con lote número 2; AL OESTE en 15.17 M.L. con propiedad Rodolfo de León.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, el cual asciende a la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2239.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00143/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LÓPEZ LÓPEZ MARÍA GUADALUPE, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre la construida en el número 1 (uno) de la calle Circunvalación Santo Tomas Oriente, con número oficial 180 (ciento ochenta) de la manzana 4 (cuatro) del Fraccionamiento San Pedro, dicho predio tiene una superficie de 110.80 m2 (ciento diez metros ochenta centímetros cuadrados) de terreno y 35.35 (treinta y cinco

metros con treinta y cinco centímetros cuadrados) de construcción el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.51 M.L. (diecisiete metros cincuenta y un centímetros lineales), con limite de Canal Rodhe; AL SUR en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales), con lote 2; AL ORIENTE en 4.43 M.L. (cuatro metros cuarenta y tres centímetros lineales), con propiedad privada; AL PONIENTE en 8.66 M.L. (ocho metros sesenta y seis centímetros lineales), con Circunvalación Santo Tomas Oriente.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la Finca el cual asciende a la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2240.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley en ausencia de la Titular y quien actúa con Testigos de Asistencia por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00976/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ELOY RUIZ SANTA NA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Guadalupe Victoria número 130 Fraccionamiento Hacienda La Cima Fase III de esta ciudad, edificada sobre el lote 15 de la manzana 6, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 14, AL SUR, en 14.00 mts con lote 16, AL ESTE, en 6.50 mts con lote 28, AL OESTE, en 6.50 mts con calle Guadalupe Victoria.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5760, Legajo 3-116 de fecha 08 de julio de de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de febrero de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUAN L. HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.- LIC. GLORIA E. GARZA PEDRAZA.- Rúbrica.

2241.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdo del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00622/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ALEJANDRO CEDILLO ADÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Océano, número 136, del Fraccionamiento Palmas del Mar de esta ciudad, edificada sobre el lote 8 de la manzana 19, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Océano, AL SUR, en 6.00 mts con lote 45, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 9, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8989, Legajo 3-180 de fecha 28 de noviembre de 2006 de este municipio, de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$139,333.33 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de enero de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUAN L. HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.- LIC. GLORIA E. GARZA PEDRAZA.- Rúbrica.

2242.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCADO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticinco del mes de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00140/2011, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAÚL GARCÍA REYES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 28 (veintiocho) de la calle Lapizlazuli, con número oficial 324 (trescientos veinticuatro) de la manzana 43 (cuarenta y tres), del Fraccionamiento La Joya, el cual tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados y de construcción 57.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Lapizlazuli; AL SUR en 6.00 metros con lote 3; AL ESTE en 15.00 metros con lote 29 y AL OESTE en 15.00 metros con lote 27.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del

Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2243.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCADO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticinco del mes de febrero del dos mil Trece, dictado dentro del Expediente Número 00053/2011, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NEREYDA POMPOSO SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 16 (dieciséis) de la calle Villa de Mier, con número oficial 432 (cuatrocientos treinta y dos) de la manzana 59 (cincuenta y nueve), del Fraccionamiento Riberas del Carmen, el cual tiene una superficie de 105.00 metros cuadrados y de construcción 35.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con calle Villa de Mier; AL SUR en 7.00 metros con lote 25; AL ESTE en 15.00 metros con lote 17 y AL OESTE en 15.00 metros con lote 15.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2244.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCADO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinte del mes de febrero del dos mil Trece, dictado dentro del Expediente Número 00727/2011, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FABIANA MORALES GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 03 (tres) de la calle Pablo Picasso, con número oficial 404

(cuatrocientos cuatro) de la manzana 89 (ochenta y nueve), del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, el cual tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 86; AL SUR en 6.00 metros con calle Pablo Picasso; AL ESTE en 17.00 metros con lote 4 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 2.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2245.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco del mes de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00310/2011, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTIN GONZÁLEZ MONCADA Y MARÍA VIRGINIA CRISANTO INFANTE el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 27 (veintisiete) de la calle Privada Barcelona, con número oficial 121 (ciento veintiuno) de la manzana 04 (cuatro), del Fraccionamiento Villas del Palmar, el cual tiene una superficie de 105.00 metros cuadrados y de construcción 51.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote 02; AL ESTE en 15.00 metros con lote 26; AL SUR en 7.00 metros con Privada Barcelona y AL OESTE en 15.00 metros con lote 28 y Privada Barcelona.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2246.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete del mes de febrero del dos mil Trece, dictado dentro del Expediente Número 01181/2011, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de YANETH FUENTES SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 9 (nueve) de la calle Circunvalación Santo Tomas, con número oficial 317 (trescientos diecisiete) de la manzana 20 (veinte), del Fraccionamiento San Pedro, el cual tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y de construcción 35.29 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con lote 8; AL ORIENTE en 6.00 metros con calle Circunvalación Santo Tomas Poniente; AL SUR en 17.00 metros con lote 10 y AL PONIENTE en 6.00 metros con limite del fraccionamiento.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2247.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte del mes de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00627/2010, decido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA GABINA RESENDIZ MATA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 18 (dieciocho) de la calle Privada Soraya Jiménez, con número oficial 334 (trescientos treinta y cuatro) de la manzana 2 (dos), de la colonia Lampacitos, el cual tiene una superficie de 95.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.00 metros con lote 19; AL SUR en 19.00 metros con lote 17; AL ESTE en 5.00 metros con Privada Soraya Jiménez y AL OESTE en 5.00 metros con calle Tamaulipas.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL

TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, el cual asciende a la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2248.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de febrero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00977/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. PABLO MEJÍA RIVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 5, manzana 155, calle San Martín, número 206, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, con una superficie de 119.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: con 17.00 M.L. con lote 3; AL SUR en 17.00 M.L. con lote 5; AL ESTE con 6.00 M.L. con lote 33; y AL OESTE en 6.00 M.L. con calle San Martín.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 139225 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. PABLO MEJÍA RIVERA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$155,333.33 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)(sic), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,066.66 (TREINTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2249.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 248/2012, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JOB CAVAZOS TORRES Y MARÍA LUISA HERNÁNDEZ MORALES, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 248, de la calle Jazmín lote 34 manzana 32, del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad, con una superficie de 101.10 m2 (ciento un metros diez centímetros cuadrados), que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con calle Jazmín; AL SUR: en 6,00 metros lineales, con propiedad privada; AL ESTE: en 16.79 metros lineales con lote 35 y colinda con calle Gladiola; AL OESTE en: 16.91 metros lineal con lote 33 y colinda con Avenida Tulipán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 4226, Legajo 2-085, de fecha 19/06/2001, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136873 de fecha 30 de octubre del 2012, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2250.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01180/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por

SCRAP II S. DE R. L DE C.V., en contra del C. RICARDO MARTÍNEZ CERDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada consistente en los derechos que amparan la casa número 324, de la calle Partes de TV, de Reynosa, y el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 41, manzana 2, sobre la cual se encuentra construida y el cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, del Fraccionamiento Industria Maquiladora de esta ciudad, con una superficie de 96.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 18; AL SUR en 6.00 m con calle P. de TV de Reynosa; AL ESTE en 16.00 m con lote 42; y AL OESTE en 16.00 m con lote 40.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas como Finca Número 139226, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$22,666.66 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2251.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00104/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en representación legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LIDIA HERNÁNDEZ FAMOSO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Andador Rubí, departamento 3, Edificio J, del Fraccionamiento Esmeralda, colonia Arenal en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 54.25 m2, y de construcción de 57.70 m2, y con las medidas y

colindancias siguientes: AL NORTE.- en 2.925 metros con área común, en 1.65 metros con área común, en 1.275 metros con área común, AL SUR.- en 1.725 metros con patio de servicio, en 1.20 metros con patio de servicio, en 1.65 metros con patio de servicio, en 1.275 metros patio de servicio, AL ESTE.- en 11.00 metros con muro medianero del departamento J-2, en 0.50 metros con patio de servicio, en 0.40 metros con patio de servicio, en 0.50 metros con área común, AL OESTE.- en 9.60 metros con muro medianero del departamento J-4, en 1.50 metros con área común, en 0.90 metros con patio de servicio, ARRIBA con departamento J-7, Abajo, con cimentación.- Al que se le asigno un valor pericial de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca N° 1601, de fecha 28 de mayo de 2008, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.- Para lo anterior es dado el presente edicto el día cuatro de marzo de dos mil trece en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2252.- Abril 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00046/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por EDGAR ORTEGÓN GALINDO, en contra de los C.C. JOSEFINA GARZA PÉREZ Y EDUARDO GARCÍA CASTAÑEDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Una fracción de terreno rustico salobre compuesto de 225-00-00 hectáreas que se mencionan, la misma reporta como colindancias particulares las siguientes: AL NORTE, en 851.89 mts con propiedad de Rosa Salinas Viuda de Lozano e Hijos, AL SUR, en una línea quebrada que corre de oriente a poniente en 500.00 mts.- Para continuar en el mismo rumbo en 45.00 mts.- Y quebrar de Sur a Nor-Este en 330.00 mts colindando con terrenos de Santos Lozano Bermúdez Sucesión y Daniel Lozano, AL ORIENTE, en 2816.72 mts con propiedad de Santos Lozano Bermúdez, AL PONIENTE, en 2457.30 mts con propiedad de Daniel Lozano Bermúdez.- Una segunda fracción de terreno rustico salobre compuesto de 26-94-92 hectáreas, que se localizan al Poniente dentro de una porción de terreno de mayor en el Predio Garceño de este municipio y atravesando por el dren al mar y cuya porción colinda: AL NORTE, en 1955.00 mts con terrenos Garceños, AL SUR, en 2517.45 mts y señores Salinas, AL ORIENTE, en una línea quebrada que corre de Norte a Sur en 601.06 mts.- Para quebrar de Poniente a Oriente en 592.00 mts con Librado y Albear y José Lerma e Hijos.- Y que ambos inmuebles se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 19184, Legajo 383 de echa 30 de octubre de 1971 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$13'655,158.84 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESO 84/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada, el cual se toma como precio para el remate ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2378.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobar Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del despacho por ministerio de Ley por auto de fecha ocho de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00996/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ALFONSO MÍRELES TAVARES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Viviana López número 24, del Fraccionamiento "Fundadores" y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de copropiedad del lote 23 de la manzana 23 sobre el que se encuentra construida y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote número 24, AL SUR, en 17.50 mts con lote número 22, AL ESTE, en 6.00 mts con lote número 45, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Viviana López.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5817, Legajo 3-117 de fecha 02 de octubre de 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$192,00.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 20 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2379.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley en ausencia de la Titular y quien actúa con Testigos de Asistencia por auto de fecha catorce de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01016/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de BEATRIZ BAEZA GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Manzanares, Número 282, con superficie de construcción de 55 m2, con el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua y 100% de los derechos de propiedad del lote número 20, de la manzana 02, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 96.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 09, AL SUR, en 6.00 mts con calle Manzanares, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 19, AL OESTE, en 16.00 mts con lote número 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 123379, Legajo 2468' de fecha 23 de junio de 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$130,666.66 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SETS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 18 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2380.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del despacho por ministerio de Ley y quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00321/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JORGE EDUARDO SALAZAR ORTIZ y OTILIA SOTO BARRIENTOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Mesquita número 131 del Fraccionamiento Casa Blanca de esta ciudad edificada sobre el lote 34 de la manzana 06, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 56.88 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 03, AL SUR, en 7.00 mts con calle Mesquita, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 33, AL OESTE, en

15.00 mts con lote número 35.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 38666, Legajo 774 de fecha 07 de septiembre de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de febrero de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUAN L. HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.- LIC. GLORIA E. GARZA PEDRAZA.- Rúbrica.

2381.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00550/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de OLGA LIDIA DÁVILA VALLE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía de Navidad número 162, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 08 de la manzana 30, con superficie de terreno de 82.50 m2 y superficie de construcción de 45.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.50 mts con calle Bahía de Navidad, AL SUR, en 5.50 mts con lote número 33, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 9, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 7-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6513, Legajo 3-131 de fecha 03 de junio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$215,250.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$143,500.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JUAN L. HERNÁNDEZ ROCHA.- Rúbrica.- LIC. GLORIA E. GARZA PEDRAZA.- Rúbrica.

2382.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00460/2009, de este juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de los ciudadanos ERASMO PINEDA TREJO Y ANDREA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble consistente en casa habitación tipo cuádruplex, marcada con el número 15-A, de la manzana m-3, ubicada en la calle Delfines número 108-A, del Conjunto Habitacional Miramar IV, del municipio de Madero, Tamaulipas y tiene una superficie de construcción de 46.46 metros cuadrados tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3 medidas, la primera de .80 metros con área común, la segunda de 6.90 metros con casa 14-A muro doble de por medio y la tercera de 1.50 metros con área común, AL SUR: en 9.20 metros con casa 16-A compartiendo con esta la pared que las divide, AL ESTE: en 2 medidas, la primera de 4.35 metros y la segunda de 1.80 metros con área común, AL OESTE: en dos medidas, la primera de 3.15 metros con pasillo de circulación y la segunda de 3.00 metros con área común.- Arriba con casa 15-B abajo con planta de cimentación, correspondiéndole del área de terreno donde se encuentra construida la casa un indiviso equivalente a 96.815 metros cuadrados con datos de Registro, Sección Primera, Número 6388, Legajo 6-128, de fecha 28 de agosto del 2003, del municipio de Madero, Tamaulipas, Sección Segunda, Número 3917, Legajo 6-079, de fecha 28 de agosto del 2003 del municipio de Madero, Tamaulipas, Finca 17726 con valor pericial \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto del día dos de abril del año dos mil trece, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2383.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 390/2008 de este Juzgado, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. José Eduardo Ocampo Cortez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ENRIQUE

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado ubicado en juicio ubicado en Andador Salmon número 109, vivienda 7 manzana 3, del Conjunto Habitacional Pórticos de Miramar 1 (Miramapolis municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de construcción de 70.25 m2 y una superficie de terreno de 55.16 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.85 metros con vivienda número 6 condominio; AL ESTE, 5.60 metros en dos tramos 1.60 metros con vivienda número 23 y 4.00 metros con vivienda número 22 ambas del condominio número 4 de la misma manzana; AL SUR; 9.85 metros con vivienda número 8 del mismo condominio, AL OESTE 5.60 metros con área común del propio condominio.- Inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 14171, Legajo 284, del municipio de Madero Tamaulipas, de fecha 27 marzo del 2000, Sección Segunda, Número 6516, Legajo 131, del municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 27 marzo del 2000, Finca 24563.- Valor Pericial \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS - Es dado el presente edicto el día siete de marzo de 2013 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2384.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00428/2011, promovido inicialmente por el Lic. Miguel Negrete Valderrama y continuado por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. AGAPITO LORENZO IBARRA MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 329, de la calle Privada del Norte, del lote 20, manzana 1, de la colonia "Almaguer", de esta ciudad, con una superficie de terreno de 111.40 m2 (ciento once metros con cuarenta centímetros cuadrados), y construcción en el edificada, misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.50 M.L. con Pico del Potosí; AL SUR: en 13.50 M.L. con lote número 19; AL ESTE: en 6.00 M.L. con Privada del Norte; AL OESTE: en 6.00 M.L. con lote número 1; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 6848, Legajo 2137, de fecha 08 de octubre del 2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 138610, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a

cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de abril del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2385.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00572/2011, promovido inicialmente por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. PROTO VENTURA CRUZ, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 09, de la manzana 04, ubicada en calle Carbono, número 109, del Fraccionamiento Villas de la Joya de esta ciudad, con una superficie de 108.50 m2 (ciento ocho punto cincuenta metros cuadrados), de terreno, y 52.67 m2 (cincuenta y dos metros con sesenta y siete centímetros cuadrados) de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.50 M.L. (quince punto cincuenta metros lineales), con lote 8 y colinda con Avenida Punta Diamante, AL SUR.- en 15.50 M.L. (quince punto cincuenta metros lineales), con lote número 10, y colinda con Avenida Punta del Sol, AL ESTE.- en 7.00 M.L. (siete punto cero metros lineales) con calle Carbono, AL OESTE.- en 7.00 M.L. (siete punto cero metros lineales), con lote número 18 y colinda con calle Barita.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 7688, Legajo 2-154, de fecha cinco de noviembre del dos mil tres, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 128301, de fecha 09 de abril de 2012, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de abril del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2386.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de abril del presente dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00650/2011, promovido por el Lic. Miguel Daniel Negrete Valderrama y continuado por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANSELMO MOLAN GALVÁN, el Titular de este Juzgado Licenciado Everardo Pérez Luna, mando sacar de nueva cuenta a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 01, de la calle Avenida El Mezquite, número 318, del Condominio Villa Álamo, del Conjunto Habitacional El Mezquite, de esta ciudad, con una superficie de construcción 38.775 m2 (treinta y ocho metros setecientos setenta y cinco milímetros cuadrados), y 72.00 m2 (setenta y dos metros cuadrados) de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 1.37 y 10.63 M.L. (un metro con treinta y siete centímetros lineales y diez metros con sesenta y tres centímetros lineales), con casa 02, AL SUR.- en 12.00 M.L. (doce metros lineales), con casa 31 del Condominio Ahuehuate, AL ESTE.- en 6.00 M.L. (seis metros lineales) con Avenida Cerro del Cubilete, AL OESTE.- en 2.87 y 3.13 M.L. (dos metros ochenta y siete centímetros lineales y tres metros con trece centímetros lineales), con Avenida del Mezquite.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 15840, Legajo 317, de fecha cuatro de abril del 2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 128721, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL, PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de abril del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2387.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de marzo del presente dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00658/2011, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GLENDY HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, el Titular de este Juzgado Licenciado Everardo Pérez Luna, mando sacar de nueva cuenta a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 24 con el número 201, de la calle Ónix, de la manzana 30 del Fraccionamiento La Joya de esta ciudad, con una superficie de terreno de 45.00 m2 (cuarenta y cinco metros cuadrados) y una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 m (seis metros) con lote número 25 (veinticinco), AL SUR en 6.00 m (seis metros) con calle Ónix, AL ESTE: en 15.00 m (quince metros) con lote 23, AL OESTE: en 15.00 m (quince metros) con calle Concha Nácar.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 7390, Legajo 2-048, de fecha 15 de mayo de 2006 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 138615, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de abril del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2388.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00343/2011, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ISABEL CASTILLO RANGEL, el Titular de este Juzgado

Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 425, de la calle Circuito Hacienda Alta Vista, lote 33, manzana 86, Fraccionamiento "Hacienda Las Bugambilias", de esta ciudad, con una superficie de construcción de 36.86 m² (treinta y seis metros con ochenta y seis centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 90.00 m² (noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote número 34; AL SUR: en 15.00 M.L. con lote número 32; AL ESTE: en 6.00 M.L. con lote número 12; AL OESTE: en 6.00 M.L. con Circuito Hacienda Alta Vista; Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3211 Legajo 2-065, de fecha 08 de febrero del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 128718 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE (2013), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL, PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2389.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante resolución de fecha (05) cinco de febrero del dos mil trece dictado en el Expediente Número 00758/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. LICENCIADO ROGERIO ALFONSO AILLOUD CONTRERAS, en contra de los C.C. JORGE PITALUA PONCE Y ROCIO VENEGAS VENTURA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Inmueble consistente en casa-habitación, ubicado en calle Felipe Pescador, número 213, colonia Nuevo Aeropuerto Tampico, Tamaulipas régimen de propiedad: propiedad privada; propietario del inmueble: ROCIO VENEGAS DE PITALUA, características urbanas: clasificación de la zona: habitacional, tipo de construcción: casas-habitación de 1 y 2

pisos, índice de saturación en la zona 95%; población: normal.- contaminación ambiental: baja sin registros.- uso del suelo: habitacional, vías de comunicación e importancia: calle secundaria de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable; mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto hidráulico, transporte urbano; escuelas a 100 m; hospitales o clínicas a menos de 1 km centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 km. Terreno: calles transversales y límites, medidas y colindancias, según escrituras: AL NORTE: en 10.00 m con fracción del propio lote; AL SUR: en 10.00 m con calle Felipe Pescador, AL ESTE: en 20.00 m con lote 2-A, AL OESTE: en 20.00 m con fracción del propio lote, área total de 200.00 m², inscripción en el Registro Público de la Propiedad, Sección I, Libro 555, Número 28, 9 de octubre del 1991, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con datos actuales ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Finca Número 1871.- Con un valor comercial de \$1'860,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, se convoca a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia y a disposición de este Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO."

Altamira, Tamaulipas, a 20 de febrero del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2390.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha veinte de febrero de dos mil trece ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 699/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez y continuado por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FERNANDO AMOR FERNÁNDEZ, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Segunda Privada número departamento 103-C, Fraccionamiento Satélite de ciudad Madero, Tamaulipas, identificado como Finca Número 8868, con superficie 56,61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.90 metros con área

común; AL SUR en 3.00 metros y 2.90 metros con área común; AL ESTE en 9.50 metros con departamento 144-4 y 0.85 metros con área común; AL OESTE en 10.35 metros con departamento 113-4; arriba: con loza y abajo con departamento 114-1; al cual se le asigno un valor pericial de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA (14) CATORCE DE MAYO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras parte del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los veintisiete (27) días del mes de febrero del 2013 (dos mil trece).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2391.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01216/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de VALENTE CASTILLO RESENDIZ Y ÁFRICA LEONOR MEDINA RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Girasol número 67, del Fraccionamiento “Los Encinos II” edificada sobre el lote 26 de la manzana 21, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 1 A, AL SUR, en 7.00 mts con calle Girasol, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 25 A, AL OESTE, en 15.00 mts con 26-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3123, Legajo 3-063 de fecha 26/06/2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y

que es la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 20 de febrero de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2392.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de marzo de dos mil trece, dictado en el Expediente Número 937/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTO TIRADO GUERRERO Y MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ ESPINOZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano y construcciones en él impuestas, identificado como calle Ave. Fidel Velázquez, número 1010, de la manzana 02, del lote 05, de la Unidad Habitacional “Luis Quintero Guzmán, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 100.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote No. 04; AL SUR: en 17.00 metros, con lote No. 06; AL ESTE: en 5.94 metros, con propiedad privada; AL OESTE: en 5.94 metros, con Avenida Fidel Velázquez, identificado bajo los siguientes datos de inscripción: Sección I, Legajo 1042, Número 52066, de fecha 06 de marzo de 1995, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$234,900.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento 20% que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2393.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 741/2009

relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Verónica Maldonado Márquez, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, en contra de ADELITA ESCOBEDO ALVARADO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Anguilla, número 277, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 49 de la manzana 31, con superficie de terreno de 99.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 39, AL SUR, en 6.00 mts con calle Anguilla, AL ESTE, en 16.50 mts con lote número 48, AL OESTE, en 16.50 mts con lote número 50.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3554, Legajo 3-072, de fecha dieciséis de mayo de dos mil seis, así como en la Finca Número 91604 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2394.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de abril del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00651/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PORFIRIO SALAZAR MORENO, en contra del C. JOSÉ MANUEL GARCÍA CABEZA DE VACA Y OTROS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Lote 1, manzana 30 del Fraccionamiento Las Fuentes con una superficie de 401.23 m2, cutas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.65 m con calle Décima, AL SUR en 11.66 m con lote 2 de la misma manzana; AL ORIENTE en 30.65 m con calle Fuente de Trevi; y AL PONIENTE en 30.50 m con lote 13 de la misma manzana.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 71736, Libro 1435, de fecha 12 de febrero del año 1993, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JOSÉ MANUEL GARCÍA CABEZA DE VACA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$3,032,000.00 (TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca

hipotecada, la cantidad de: \$2,021,333.33 (DOS MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$404,266.66 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de abril del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2395.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cuatro de abril del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 593/09, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALMA DELIA ELIZALDE LÓPEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda número 11, lote 11, ubicada en Andador Peral, número oficial 103, manzana 01 del Condominio 01, del Conjunto Habitacional Geo Villas de Altamira, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 40.97 m2 y una superficie de terreno de 48.20 m2 correspondiéndole un indiviso de 1.8817% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.08 metros con vivienda número 12 del mismo condominio, AL ESTE 4.35 metros con área común del mismo condominio, AL SUR en 11.08 metros con vivienda número 10 del mismo condominio y AL OESTE 4.35 metros con vivienda número 21 y 20 del mismo condominio, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera Número 2532 Legajo 6051 de fecha 21 de marzo del 2003 del municipio de Altamira Tamaulipas, actualmente con Número de Finca 53463 de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de abril del dos mil trece.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2396.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 104/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Víctor Humberto Chávez Castillo y Alberto Larios Gómez, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. SONIA TORRES RODRÍGUEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada C. SONIA TORRES RODRÍGUEZ el que se identifica como: departamento 2 ubicado en: el lote 14, manzana Q, Sector 1, ubicado en la calle Sexta número 205 de la colonia Lucio Blanco, Sector Adolfo López Mateos, de ciudad Madero, Tamaulipas compuesto de una superficie de terreno de 75.00 m2, superficie de construcción de 140.59 m2, correspondiéndole de un área indiviso de 25% con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 16.12 metros con lote 15, propiedad particular que da a un pasillo lateral de 0.90 metros AL SUR: en 16.23 metros con lote 13, propiedad particular, AL ESTE: en 10 metros con calle 6 y AL OESTE: en 10.00 metros con lote 3, arriba, Col Loza de Azotea, abajo con condominio número, acceso de escalera, cochera del condominio número 2, inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad identificado como Finca 9565 de ciudad Madero, Tamaulipas.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días.- Se precisa la postura base del remate en \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a su disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve de marzo del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2397.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la

ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de marzo del dos mil trece, dictado en el Expediente Número 00288/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. ALFREDO GUERRERO JIMÉNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado como vivienda ubicada en la calle Cerrada de la Calera, número 337, vivienda treinta y siete guion "C", de la manzana dos, condominio tres, del Conjunto Habitacional "Villas de las Rosas" en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, propiedad de ALFREDO GUERRERO JIMÉNEZ, características urbanas; clasificación de la zona: habitacional de interés social, casas habitación de calidad económica de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 100% población: normal, contaminación ambiental: baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo: habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo fluido vehicular servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea con posteria concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico transporte urbano, escuelas, hospitales o clínicas a más de 1.5 km centros comerciales y financieros importantes a más de 1.5 km.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.00 metros con vivienda 38-C del mismo condominio; AL SUR: en 13.00 metros con vivienda 36-C del mismo condominio; AL ESTE: en 4.28 metros con vivienda 6-B del condominio 2 de la misma manzana; y AL OESTE: en 4.28 metros con área común del mismo condominio.- Con un porcentaje de indiviso de 2.38095 % (dos punto treinta y ocho por ciento), con una superficie de terreno de 55.64 m2, consta de un área total construida de 41.94 m2 (conjunto que se considera área privativa) la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 12527, Legajo 6-251 de fecha 19 de diciembre del año 2006 en ciudad Altamira, Tamaulipas, a nombre del C. ALFREDO GUERRERO JIMÉNEZ.- Con un valor comercial de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado Y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (28) VEINTIOCHO DE MAYO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saga a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams, 03 de abril del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2398.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 01 de abril del 2013, se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 568/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANA SUGEY VICENCIO MARTÍNEZ consistente en.

Bien inmueble consistente en predio y construcción ubicado en calle 3, número 130, casa 25, manzana 25, en el Conjunto Habitacional El Edén XI del municipio de Altamira Tamaulipas con superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados, con superficie de construcción de 36.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con casa 9, AL SUR en 5.00 metros con calle 3; AL ESTE en 15.00 metros con casa 26; AL OESTE en 15.00 metros con casa 24; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 6996, Legajo 6-140 de fecha 18 de agosto del 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas, así como los datos de hipoteca en la Sección II, Número 5258, del Legajo 6-106, de fecha 18 de agosto del 2005 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asigno un valor comercial por la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE JUNIO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 02 dos de abril del 2013 dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2399.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 1483/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por 01483/2009 relativo al

Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LEANDRO CÁRDENAS ZERMENO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada C. LEANDRO CÁRDENAS ZERMENO el que se identifica como: vivienda ubicada en la calle Jardín del Prado Sur número 143, lote número 10 (diez), de la manzana 18 (dieciocho), del Fraccionamiento Residencial "Los Prados", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 60.00 m2 (sesenta metros cuadrados), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 4.00 mts, con la calle Jardín del Prado Sur; AL SURESTE, en 4.00 mts, con fracción restante de la misma manzana; AL NORESTE, en 15.00 mts, con el lote 10-A, muro medianero de por medio; y AL SUROESTE, en 15.00 mts, con área común.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días.- Se precisa la postura base del remate en \$106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE MAYO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dos de abril del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2400.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha primero y ocho de marzo del dos mil trece, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01030/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Licenciados Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín del Campo en su carácter de apoderados jurídicos para pleitos y cobranzas de la empresa denominada CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R. L. DE C. V., en contra de MARTHA GUILLERMINA GALVÁN NEGRETE, consistente en.

Bien inmueble propiedad de MARTHA GUILLERMINA GALVÁN NEGRETE, ubicado en calle Andador Orca 115, Fraccionamiento Pórticos de Miramar de ciudad Madero, Tamaulipas, identificado como Finca Número 20884, con las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja, AL NORTE en 8.50 metros con planta baja de casa número 29, AL SUR en 6.50 metros con planta baja de casa número 27 y en un 1.55 metros con área privativa de la misma casa (patio de servicio)

AL ESTE 4.00 metros con área común al régimen (acceso), AL OESTE 1.15 metros con área privativa de la misma casa (patio de servicio) y en 2.85 metros con limite de condominio, en Planta Alta, en AL NORTE 6.50 metros con planta alta de casa 29, AL SUR, 4.00 metros con vacio a área común al régimen, AL OESTE 4.00 metros con azotea de cocina y vacio a área privativa de la misma casa (Jardín).- Le corresponde a la vivienda por concepto de indivisos, al cual se le asigno un valor pericial de \$222,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA (30) TREINTA DE MAYO DEL (2013) DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los veintisiete (25) días del mes de marzo del 2013 (dos mil trece).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2401.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha tres de abril del dos mil trece dictado dentro del Expediente Número 356/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de los C.C. JOAQUÍN SALDAÑA GUZMÁN Y VERÓNICA DEL ROCIO PECINA CAMACHO se ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda número 4, área construida 56.88 m2, y las siguientes medidas y colindancias: en Planta Baja: AL NORTE en ocho metros cinco decímetros con planta baja de casa número cinco, AL SUR en seis metros cincuenta centímetros con planta baja de casa número tres y en un metro cincuenta y cinco centímetros con área privativa de la misma casa (patio servicio), AL ESTE en un metro quince centímetros con área privativa de la misma casa (patio servicio), y en dos metros ochenta y cinco centímetros con limite de condominio, y AL OESTE en cuatro metros con área de (acceso) en Planta Alta, AL NORTE EN seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa número cinco, AL SUR en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de cada número tres, AL ESTE en cuatro metros con azotea de cocina y vacio a área privativa de la misma casa (Jardín) y AL OESTE en cuatro metros con vacio a área común al régimen correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las área

comunes del 3.1670% inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 25946, Legajo 519, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 12 de agosto de 1997.- Valor comercial \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Juzgado Penal de Primera Instancia, y Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20%; (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los cuatro días del mes de abril del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2402.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCADO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00004/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ABIGAIL LUGO VÁZQUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el procedo, consiste en:

Lote y casa habitación sobre el construida en el número 10 (diez) de la calle Villagrán, con número oficial 5520 (cinco mil quinientos veinte), manzana 24 (veinticuatro) del Fraccionamiento Campestre Segunda Sección, compuesto de una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 6.00 M.L. (seis metros lineales) con calle Villagrán; AL ESTE 20.00 M.L. (veinte metros lineales) con lote 11; AL SUR en 6.00 M.L. (seis metros lineales) con lote 37; AL OESTE en 20.00 M.L. (veinte metros lineales) con lote 9.

Por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial de Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, el cual asciende a la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2403.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00513/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 11, manzana 40, calle Privada Amapola, número 221, del Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m², y superficie de construcción 40.55 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con Privada Amapola; AL ESTE en 15.00 m con lote 12; AL SUR en 6.00 m con lote 60; y AL OESTE en 15.00 m con lote 10.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas como Finca Número 139359, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,600.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de febrero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2404.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha doce de marzo de dos mil trece, en los autos del Expediente Número 00897/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", por conducto de su apoderado el

Licenciado Carlos Erik Ruiz Alpírez, en contra de JUAN FRANCISCO EURESTI TOVAR, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el Juicio, el cual se describe a continuación:

Finca Número 47311, del municipio de Altamira, Tamaulipas, departamento 3, número 75-3, módulo 75, manzana 12, condominio Las Grullas, ubicado en calle Laguna de las Garzas, constante de sala, comedor, cocina, alcoba, dos recamaras, baño completo y patio de servicio, con una superficie de 53.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 9.375 metros, con departamento 75.4 y 0.90 metros, con área común: AL SUROESTE 8.85 y 1.425 metros, con área común; AL NOROESTE 3.00 y 2.85 metros, con área común que da a la calle Laguna de las Garzas; AL SURESTE 2.85 y 3.00 metros, con área común.- Arriba con losa de azotea y abajo con departamento 75-1.- A dicha vivienda le corresponde un 1.5625 por ciento de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 10602, Legajo 213, de fecha (10) diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Datos de hipoteca: Sección II, Número 3975, Folio 80, de fecha (10) diez de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Datos de escritura de propiedad anterior: Número 88671, Legajo 1774, Sección I, de Altamira, Tamaulipas, de fecha (10) diez de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Y para su debida publicación por DOS VECES, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, y en los Estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que las publicaciones del edicto deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en los Estrados del Juzgado en días hábiles, y en un periódico de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam, a 19 de marzo del año 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2405.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA ESTRADA O ROSA ESTRADA GUEVARA, denunciado por la C. YOLANDA AGUILERA ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación

ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 04 de ABRIL de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2406.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la de cujus MARÍA LOURDES SÁNCHEZ CASTELLANOS, denunciado por el C. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CASTELLANOS, asignándosele el Número 00330/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 05 de abril de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2407.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha dieciocho del mes de febrero del dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE GARCÍA TREVIÑO, denunciado por la C. CATALINA GONZÁLEZ ESTEVEZ, bajo el Número 00195/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2408.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00354/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA NORMA COINDREAU PACHECO, denunciado por la C. NORMA LOYOLA TREVIÑO COINDREAU; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado

y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 04 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2409.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00282/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. VICENTA SALINAS GARCÍA, denunciado por la C. MARTHA LAURA CRUZ SALINAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 21 de marzo de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2410.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA EVA ÁLVAREZ CHÁVEZ, denunciado por CARLOS ROGELIO RIVERA LEDEZMA, asignándosele el Número 00283/2013 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los veinte días del mes de marzo de dos mil trece.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2411.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha once de marzo del año dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IDELIO NARVÁEZ GALINDO Y ERNESTINA ROBLES GRIMALDO, bajo el Número 00279/2013, ordenando convocar a presuntos

herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los cinco días del mes abril del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2412.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 00225/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los C.C. JUAN CRUZ OCHOA Y MARÍA SUSTAITA DEL ÁNGEL, denunciado por el C. RODOLFO CRUZ SUTAITA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 05 de marzo del 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2413.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de marzo de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 296/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROLANDO GRACIA GRACIA denunciado por MARCELA GARCÍA HAWK; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2414.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de marzo de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 286/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIANO TERÁN MARTÍNEZ denunciado por MARÍA

LÓPEZ NOYOLA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2415.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero de dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 00161/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRESCENCIO MARTÍNEZ CEPEDA, denunciado por el C. ARTURO MARTÍNEZ DE LA GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 06 de marzo de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2416.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00128/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA ARREOLA RAMOS, denunciado por MARIO ALBERTO ARREOLA TAVARES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 11 de febrero de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2417.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JOSE LUIS ÁLVAREZ GONZÁLEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular anterior del Juzgado y quien en la actualidad lo es la C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, y por auto de fecha trece de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1070/2009; relativo a las Diligencias de

Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, nombramiento de depositario y representante de los bienes del señor JOSÉ LUIS ÁLVAREZ GONZÁLEZ, promovido por MARÍA CRISTINA LARA OLASCOAGA, así mismo se hace saber que se designo como depositaria y representante de los bienes del señor JOSÉ LUIS ÁLVAREZ GONZÁLEZ, a la denunciante MARÍA CRISTINA LARA OLASCOAGA, a quien se le tuvo como tal mediante diligencia de fecha dieciocho de agosto del año dos mil nueve, y en atención a lo que establece el artículo 578 del Código Civil en vigor; de igual forma se procede a citar al ausente C. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ GONZÁLEZ, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, con un intervalo de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presente en antes nombrado en un término no menor a un mes ni mayor a tres meses, contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto del año 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2418.- Abril 23 y Mayo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. RENÉ CESAR GALVÁN ESPINO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 814/2011, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Nombramiento de Representante Depositario, promovido por la C. PATRICIA RUIZ VEGA.

Y por auto de fecha doce (12) de marzo del dos mil trece (2013), se ordena de nueva cuenta y por medio de edictos, llamar al ausente, C. RENÉ CESAR GALVÁN ESPINO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES, con intervalo de quince días, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá de apersonarse ante este Juzgado Familiar de Primera Instancia, cito en calle Hidalgo esquina con Canales, número 203 Norte, de la Zona Centro, Código Postal 89800, de esta ciudad, dentro del término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado; Así mismo, se hace del conocimiento que la C. Patricia Ruiz Vega, es la Representante Depositario Judicial, y tiene su domicilio en calle Plutarco Elías Calles, número 207 de la Colonia Nacional Colectiva Primera Etapa en esta localidad; Se asienta por otra parte, que a la fecha de esta orden, ha transcurrido más de un año, desde la fecha en que se nombro representante a la C. Patricia Ruiz Vega, al habersele tenido como tal, desde el día veinticuatro (24) de febrero del dos mil doce (2012).- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 04 de abril del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2419.- Abril 23 y Mayo 7.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GILBERTO MAR VICENCIO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Dentro de los autos del Expediente Número 00547/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de GILBERTO ESTEBAN MAR VICENCIO, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MONTES LÓPEZ.

Se le hace del conocimiento al C. GILBERTO ESTEBAN MAR VICENCIO, que con fecha (28) veintiocho de febrero del año dos mil trece (2013), se dicto sentencia en la cual se le nombro como representante legal a la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MONTES LÓPEZ, misma que acepto y protesto dicho cargo ante la presencia judicial en fecha (07) siete de marzo del año dos mil trece (2013), citándose al C. GILBERTO ESTEBAN MAR, para que se presente o apersonarse ante este tribunal, en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses, en horas y días hábiles, edicto que deberá publicarse por DOS VECES con intervalo de (15) quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (03) tres días del mes de abril del año dos mil trece (2013).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2420.- Abril 23 y Mayo 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSE ALEJANDRO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ;
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LAURA PATRICIA MARTÍNEZ CAÑEZ en contra de usted bajo el Expediente Número 0514/2011, reclamándole las siguientes prestación A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, celebrado el día 17 de abril del año 1998, ante el C. Oficial Segundo del Registro Civil, en ciudad Madero, Tamaulipas, que consta de bajo el Acta Número 23, del Libro Número 1, por causal establecida en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil del Estado de Tamaulipas; B).- En consecuencia de la Disolución Matrimonial, se gire oficio al C. Oficial Segundo del Registro Civil de ciudad Madero, Tamaulipas, para que se lleve a cabo la anotación correspondiente y se expida el acta de divorcio; C).- El pago de gastos y costas que se generen en la tramitación del presente Juicio ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonase a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo, se decretara la rebeldía en su contra y se le tendrá como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados del Juzgado.- Para lo

anterior se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 09 días del mes de mayo de 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2421.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROLANDO MARTIN GÁLVEZ TRUJILLO.
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 517/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Pauliana o Revocatoria promovido por el C. RODOLFO GUSTAVO GÓMEZ ATTA en contra de los C.C. SUSANA GÁLVEZ TRUJILLO Y ROLANDO MARTIN GÁLVEZ TRUJILLO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de junio del arm (2012) dos mil doce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. RODOLFO GUSTAVO GÓMEZ ATTA, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil la Acción Pauliana o Revocatoria en contra de los C.C. SUSANA GÁLVEZ TRUJILLO Y ROLANDO MARTIN GÁLVEZ TRUJILLO quienes tienen su domicilio en calle Volantín número 1307 al Oriente entre las calles Avenida Juárez e Independencia de la colonia Guadalupe Victoria, Código Postal número 89080 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones descritas en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena. Registrarse y formar Expediente 517/2012.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de (10) diez días comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes,, aún las personales, se le harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Órgano Judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de le antes invocado.- A petición de la parte actora y con fundamento en el artículo 248 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se requiere al C. ROLANDO MARTIN GÁLVEZ TRUJILLO a fin de que en el momento en que de contestación a la demanda exhiba el original o copia certificada de la Escritura Número 12024 Volumen CCCXXXIV de fecha tres de mayo del dos mil diez, pasada ante la fe del C. Licenciado Horacio Robles Serna, Notario Público Adscrito Número 176 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial en el Estado, que contiene contrato de donación hecha a su favor por la C. SUSANA GÁLVEZ TRUJILLO apercibido que en caso de omisión se hare acreedor a una de las sanciones establecidas en la legislación de la materia.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en calle Canadá número 714 entre las calles de República de Chile y Guatemala de la colonia Las Américas en Tampico, Tamaulipas, con Código Postal 89329; designando como sus abogados patronos a los C.C. Licenciados Luz María Martínez Abrego y Santana Jesús Bautista, autorizando únicamente

para tener acceso al expediente a las C.C. Licenciadas Leticia Flores Teapila y Lidia Elen Castillo Ulibarri.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción papa resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional De Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior edemas con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 61, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 272, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de febrero del año (2013) dos mil trece.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Santana Jesús Bautista, quien actúa dentro del Expediente 517/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ROLANDO MARTIN GÁLVEZ TRUJILLO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. ROLANDO MARTIN GÁLVEZ TRUJILLO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 cuatro días del mes de marzo de dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2422.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de febrero de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00188/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. PEDRO CARDONA NÚÑEZ, en contra de JUANA MARÍA MENDOZA MENDOZA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, inscrito en el Acta Número 00030, fojas 00030 de fecha 10 de Julio de 1989 de la Oficialía Primera del Registro Civil de Villa de la Paz, San Luis Potosí;

b).- Como consecuencia, girar oficio con los insertos necesarios a dicha Oficialía para que proceda a inscribir la Sentencia y expida el Acta de Divorcio correspondiente;

Por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada JUANA MARÍA MENDOZA MENDOZA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de marzo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2423.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**C. MA. DE LA CARIDAD CARRIÓN VILLAGÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de septiembre del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01080/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por RAFAEL SALAS HERNÁNDEZ, en contra de usted.- Así mismo, por auto de fecha 5 cinco de marzo del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente une a ambos contendientes en el presente Juicio por la causal establecida en la fracción XVIII del numeral 249 del Código Civil vigente para nuestro Estado.- b).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen por la tramitación del presente Juicio, y hasta la terminación del mismo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 7 de marzo del 2013.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2424.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**C. ARTURO BOLAÑOS CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01303/2011 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. EUGENIA ROSALÍA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos FRANCISCO ARTURO y JOSÉ ANTONIO de apellidos BOLAÑOS VÁZQUEZ, en contra del C. ARTURO BOLAÑOS CRUZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El otorgamiento de una pensión alimenticia con carácter definitivo de hasta el cincuenta por ciento del salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias, haberse y sobre haberes castrenses, que percibe el deudor alimentario en su carácter de Trabajador al Servicio de la Primera Zona Naval de la Secretaría de Marina Armada de México, con cede en Tampico, Tamaulipas.

B.- El pago de los gastos y costas del Juicio, solo para el supuesto de oposición injustificada a mi pretensión.

Ordenándose su emplazamiento por medio del presente edicto, el cual deberá de publicar tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario de mayor circulación en la zona, así como fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Apercibiéndosele a los mismos que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole al mismo, de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a catorce de febrero de 2013.- La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

2425.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**JUAN MANUEL SÁNCHEZ TÉLLEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Dentro del Expediente Número 00061/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario,

promovido por la C. GENOVEVA AGUIRRE BRIEBA, en contra del C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ TÉLLEZ.

Se ordenó emplazarle al demandado por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ TÉLLEZ, haciéndole saber que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Se expide el presente edicto a los (04) cuatro días del mes de abril del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2426.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. HÉCTOR QUINTERO PERALES
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 98/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para efecto de que la menor YERALDI LIZETH QUINTERO CASTAÑEDA, salga del país, promovidas por la ciudadana SANDRA LORENA CASTAÑEDA ÁVILA.

Y por este edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado, a efecto de Garantizar su Derecho Humano, de ser oído dentro del asunto que nos ocupa, por ser el padre de la menor YERALDI LIZETH QUINTERO CASTAÑEDA, se le hace de su conocimiento a usted del trámite de las presentes diligencias, a fin de que manifieste lo que a sus intereses legales convenga dentro del término legal de tres días, así como también comparezca, si así es su deseo, al desahogo de la probanza testimonial ofrecida por la promovente.

ATENAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 2 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2427.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN ARMANDO ARENAS BECERRA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. MARÍA ESTELA POSADAS HERNÁNDEZ, en contra del C. JUAN ARMANDO ARENAS BECERRA, mediante auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil trece, se ordenó emplazarles por medio de edictos,

haciéndosele de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"a).- El vencimiento anticipado del convenio de reconocimiento de adeudo, del adeudo y del plazo que la empresa "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como 10 estipula la cláusula quinta que se refiere el documento base de la acción, el cual se exhibe con esta promoción como anexo I, b).- el pago de la cantidad de \$258,792.43 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.) por concepto de Saldo Capital adeudado, según certificación expedida el día 16 de junio del año 2012 por la contadora facultada la suscrita la C.P. María Lorena Cruz Mar, el cual se exhibe como anexo 2, c).- El pago de la cantidad de \$147,343.70 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios devengados a la fecha de expedición de la certificación de adeudo más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia, d).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 01 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2428.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANTOLÍN APOLINAR MARÍN CRUZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00347/2012, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANTOLÍN APOLINAR MARÍN CRUZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciséis de abril del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del ciudadano ANTOLÍN APOLINAR MARÍN CRUZ, quien tiene su domicilio en calle Jardín de Olivo N° 410, manzana 15, lote 29-A, Fraccionamiento Residencial Los Prados, entre las calles Jardín del Santander y Jardín del Río Azul, de Altamira,

Tamaulipas, Código Postal 89603, y de quien reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00347/2012, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Moctezuma N° 302, colonia Moctezuma, entre las calles Central y Oriente, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89177, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona, no así a los pasantes en derecho en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (26) veintiséis días del mes de febrero del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veinticinco de este mismo mes y ario, signado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro de los autos del número 00347/2012, vista su petición.- Como lo solicita, y tomando en consideración las actas levantadas de los diversos domicilios proporcionados por las dependencias tanto Municipales como Estatales para emplazar al demandado ANTOLÍN APOLINAR MARÍN CRUZ, y toda vez que no fue posible su localización, en tal virtud, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en

caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y complácese.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 de marzo de 2013.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2429.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. GILBERTO ENRIQUE OLIVARES CUEVAS
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de junio del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2012 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. GILBERTO ENRIQUE OLIVARES CUEVAS, mediante auto de fecha catorce de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal como se encuentra previsto en la Cláusula Vigésima Primera del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 2.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria respecto del inmueble citado, tal y como fue previsto y pactado en el apartado hipoteca del contrato base de mi acción, para el caso de ser condenado el demandado y que no pague en el termino de ley, ello con la consecuente desocupación y entrega física el inmueble a mi mandante.

C).- Como consecuencia de lo anterior, se reclama el pago de 186.2730 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, según consta en el certificado de adeudos de fecha 7 de mayo del 2012 y con fecha de saldo al 31 de marzo del 2012, que corresponde actualmente a la cantidad de \$352,956.03 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones; al multiplicar el factor de \$62.33 (Salario Mínimo Diario del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4,

considerando que hay meses de 28, 30, y 31 días), de dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual, a su vez se multiplica por las veces Salario Mensual que la parte demandada adeuda al instituto que represento por concepto de capital (186.2730), como se aprecia en el certificado de adeudos exhibidos en esta demanda, como anexo 3, obteniéndose así la cantidad en pesos que se reclama a la presente fecha, misma que será efectuada al momento de ejecución de sentencia con el salario que se encuentre vigente en el Distrito Federal en la época de la Ejecución, Actualización que se pacto en el contrato base de mi acción.

D).- Por concepto de intereses ordinarios se reclama el pago de 57.2290 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$108,439.34 (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, según consta en el certificado de adeudo de fecha 31 de marzo del 2012 y con fecha de emisión del 7 de mayo del 2012, dicha cantidad deberá actualizarse al momento de su ejecución por las circunstancias expresadas en el inciso que antecede y resulta de multiplicar el factor de \$62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para el año 2012) por 30.4 que equivale a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días) de dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual el cual, a su vez se multiplica por las veces Salario Mínimo que la parte demandada adeuda por concepto de intereses ordinarios al instituto que represento (57.2290) como se aprecia en el certificado de adeudos exhibidos en esta demanda.

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la época de la ejecución, como se pacto en la Cláusula Décima Primera del contrato de apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria.

F).- El pago de las primas de seguros que se pactaron en las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima del Capítulo Segundo de la apertura de crédito simple y la constitución de garantía hipotecaria del contrato base de mi acción, igualmente se reclaman los gastos de cobranza, estipulados en la cláusula decima novena, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salario Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que el certificado de adeudos adjunto considero el salario del año 2012, y este será actualizado a la época en que se ejecute la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que así se acordó en el contrato que nos ocupa.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 01 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2430.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

REPRESENTANTE LEGAL DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO ADMIC. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha del mes de veintiocho de enero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00119/2013, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. ELVIA SANTIAGO DÍAZ, en contra de la persona moral NACIONAL FINANCIERA S.N.C. BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO ADMIC, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) Se decreta la prescripción negativa, del cobro del crédito a mi favor por la cantidad de 19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), contenido en el contrato de crédito de habilitación de fecha 06 de diciembre de 1994 debidamente ratificado ante Notario Público Número 166 Licenciado Rómulo Pérez García, con ejercicio legal en Matamoros.

B).- La cancelación por prescripción de la hipoteca de fecha 06 de diciembre de 1994 por la cantidad de 19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a favor de NACIONAL FINANCIERA S.N.C. BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO ADMIC. que se impuso sobre el inmueble de mi propiedad identificado con los siguientes datos de registro Sección I Número 55959, Legajo 1120, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas de fecha 28 de agosto de 1992, actualmente identificado como finca 37640 del municipio de Matamoros Tamaulipas, y cuyos datos de inscripción de la hipoteca ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, lo son: en la Sección II Número 31133, Legajo 623 de fecha 03 de mayo de 1995, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas y contenida en el contrato descrito en el punto que antecede.

C).- Como consecuencia de la procedencia de prestaciones que antecede se libre oficio al Director de Registro Público de la Propiedad Inmueble, Oficina Matamoros, con domicilio oficial en H. Matamoros Tamaulipas, a fin de que sirva hacer las anotaciones de la cancelación de la hipoteca en el inmueble de mi propiedad identificado como Sección I Número 55959, Legajo 1120, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas de fecha 28 de agosto de 1992, actualmente identificado como Finca 37640 del municipio de Matamoros Tamaulipas.

D).- En caso de oposición del demandado.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, NACIONAL FINANCIERA S.N.C. BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO ADMIC. por auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que

comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en, el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2431.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C.C. BLANCA LIDIA CABALLERO GALLARDO Y FERNANDO DUARTE AGUIRRE
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce del mes de diciembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01524/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ARREZOLA, en contra de la C. BLANCA LIDIA CABALLERO GALLARDO Y FERNANDO DUARTE AGUIRRE, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) el cumplimiento de contrato de reconocimiento de adeudo, y como consecuencia el pago de la cantidad líquida de \$10,975,706.30 M.N. (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 30/100 M.N.), como suerte principal, derivada del contrato de reconocimiento de adeudo, celebrado en fecha 06 de junio del 2007, contenido en el primer testimonio de la escritura número 559, volumen IX, ante la Fe del Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Notario Público Adscrito Número 274, con ejercicio legal en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, celebrado entre MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ARREZOLA como acreedor y por la otra parte BLANCA LIDIA CABALLERO GALLARDO y el C. FERNANDO DUARTE AGUIRRE, como deudores; y segundo ADENDUM a dicho contrato celebrado en fecha 30 de enero del año 2009, contenido en el primer testimonio de la Escritura Número 968, volumen XX, ante la Fe del Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Notario Público Adscrito Número 274, con ejercicio legal en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, celebrado entre MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ARREZOLA como acreedor y por la otra parte BLANCA LIDIA CABALLERO GALLARDO y EL C. FERNANDO DUARTE AGUIRRE, como deudores.- B).- El pago de los intereses vencidos no liquidados a razón del 15% quince por ciento anual, y los que se sigan vencido hasta la liquidación total del adeudo.- C).- Se proceda a la ejecución de la garantía pactada en la Cláusula Cuarta del contrato inicial de fecha 06 de junio del 2007, y Cláusula Segunda inciso a) del segundo ADENDUM a dicho contrato original, de fecha 30 de enero del 2009, consistente en que el suscrito MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ARREZOLA, disponga de los derechos que le corresponden al demandado FERNANDO DUARTE AGUIRRE sobre el inmueble identificado como lote 2, manzana 81, sector XV, del Fraccionamiento Las Misiones, ubicado en el municipio de Santiago, Nuevo León, ya sea adjudicándomelo o enajenar los derechos a favor de un tercero, en un precio que se tasara por perito y con el producto que se obtenga o el valor en que se adjudique se cubra el adeudo reclamado y demás prestaciones, en si se de cábala cumplimiento a dichas cláusulas.- D).- El pago de los gatos y costas que se originen can motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de mayo del año

dos mil nueve, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, a los C.C. BLANCA LIDIA CABALLERO GALLARDO Y FERNANDO DUARTE AGUIRRE, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2432.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RODOLFO OLIVARES FLORES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00056/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por BLANCA PATRICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Única.- La disolución del vínculo matrimonial por las causales establecidas en el artículo 249 fracciones XI y XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 20 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2433.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PEDRO DE JESÚS ORTIZ LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil trece, se ordenó el emplazamiento del Expediente Número 1342/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Alimentos

Definitivos, promovido por la C. YARELI CATALINA CONTRERAS GUTIÉRREZ, por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos JESÚS ADRIAN Y PEDRO ABRAHAM de apellidos ORTIZ CONTRERAS en contra del C. señor PEDRO DE JESÚS ORTIZ LÓPEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones

A).- Una pensión definitiva que deberá ser descontada del salario y demás prestaciones legales que como trabajador de Petróleos Mexicanos percibe el C. PEDRO DE JESÚS ORTIZ LÓPEZ, con número de ficha 419041.

B).- El aseguramiento de dicha pensión en cuales quiera de las formas que establece el artículo 293 del Código Civil vigente en el Estado.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, prevéngase al referido demandado a fin de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 25 de marzo de 2013.- La C. Juez Segundo de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2434.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BERTHA GARCÍA YÁNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 nueve de noviembre del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01292/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ALEJANDRO FLORES ZAVALA, en contra de usted.- Así mismo, por auto de fecha 19 diecinueve de marzo del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a dicha persona por la causal de divorcio contemplada en la fracción XVIII del artículo 249 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, B).- La terminación de la sociedad conyugal que rige el matrimonio cuya disolución demanda, C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio en todas sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en

su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 22 de marzo del 2013.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2435.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RODOLFO AMADO ALFARO TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 veintisiete de noviembre del 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01365/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por ROSA ELVA MARTÍNEZ MEZA, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 14 catorce de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La perdida de la patria potestad de su menor hija KARLA VIRGINIA ALFARO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará edemas en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 15 de marzo del 2013.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2436.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. ALEJANDRA DELGADO TORRES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho del mes de enero del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01176/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ALEJANDRA DELGADO TORRES, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera, a que se refiere el documento base de la acción. B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Otorgamiento de Crédito en la Cláusula Vigésima Quinta de la Constitución, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley a fin de que desocupe y entregue

físicamente el inmueble a nuestro mandante, C.- El pago de 123.5890 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 18 de julio 2012, que corresponde a la cantidad de \$234,180.39 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 39/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 62.33 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Cláusula Novena, misma que a la fecha 18 de julio de 2012 corresponden a 9.5480 Veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal para el año 2010, que ascienden a la cantidad de \$18,091.85 (DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el Contrato Base de la Acción: en su Cláusula Décima Primera, F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a esta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, ALEJANDRA DELGADO TORRES, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2437.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. KARLA LIZETH ÁLVAREZ NIETO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de

febrero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00179/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. KARLA LIZETH ÁLVAREZ NIETO, mediante auto de fecha treinta de noviembre del dos mil doce, se ordenó emplazarles por medio de edictos, haciéndosele de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones al crédito concedido y formalizado con dicho contrato, tal y se encuentra previsto en la Cláusula Vigésima del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, inserto en el documento base de mi acción y que aquí adjunto como anexo 02, B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria respecto del inmueble citado, tal y como fue previsto y pactado en el apartado denominado Hipoteca del contrato base de mi acción, para el caso de ser condenado el demandado y que no pague en el término de ley, ello con la consecuente desocupación y entrega física el inmueble a mi mandante, C.- Como consecuencia de lo anterior, se reclama también, al día 13 de febrero de 2012, el pago de 115.8290 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el Certificado de Adeudos de la misma fecha, que corresponde actualmente a la cantidad de \$210,638.27 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más las amortizaciones que se sigan venciendo hasta la conclusión del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones; multiplicar el factor de \$62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para el año 2012) por 30.4 equivalente a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días).- De dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual, a su vez se multiplica por las veces salario mensual que la parte demandada adeuda al Instituto que represento por concepto de capital (115.8290), como se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda, como anexo 03, obteniéndose así la cantidad en pesos que se reclama a la presente fecha, misma que será actualizada al momento de ejecución de sentencia con el salario que se encuentre vigente en el Distrito Federal en la época de la ejecución, actualización que se pacto en el contrato base de mi acción, D.- Por concepto de intereses ordinarios se reclama el pago de 34.2500 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$62,284.58 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, según consta en el certificado de adeudo can fecha de emisión del 13 de Febrero de 2012, dicha cantidad deberá actualizarse al momento de su ejecución por las circunstancias expresada en el inciso que antecede y resulta de multiplicar el factor de \$62.33 (Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal para año 2013) por 30.4 que equivale a un mes (al dividir los 365 días del año por los doce meses se obtiene el promedio de 30.4, considerando que hay meses de 28, 30 y 31 días).- De dicha operación se obtiene el Salario Mínimo Mensual, el cual, a su vez se multiplica par las veces Salario Mínimo que la parte demandada adeuda par concepto de Intereses Ordinarios al Instituto que represento, (8.7180) coma se aprecia en el certificado de adeudos exhibido en esta demanda, E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General

vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, coma se pacto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, F.- El pago de las Primas de Seguros que se pactaron en la Cláusulas Primera, base de mi acción.- Igualmente se reclaman los Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el Distrito Federal que sea aprobado par la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año en que sea ejecutable la sentencia que se dicte en el presente Juicio, toda vez que el certificado de adeudos adjunto consideró el salario del año 2013 y este será actualizado a la época en que se ejecute la sentencia que se dicte en el presente Juicio toda vez que así se acordó en el contrato que nos ocupa, H.- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará par TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se hará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones par cédula.

Altamira, Tams, a 29 de enero del 2013.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2438.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALBERTO ZAVALA SÁNCHEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, radica el Expediente Número 419/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. FÉLIX MARTÍNEZ TORRES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ALBERTO ZAVALA SÁNCHEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veinte de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, aperebiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de marzo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2439.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ZABDIEL AMADOR MAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de enero de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00062/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LORENA HERNÁNDEZ FALCÓN en contra de ZABDIEL AMADOR MAR, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La declaración judicial emitida por su señoría de declarar disuelto el vinculo matrimonial que la une con el señor ZABDIEL AMADOR MAR, matrimonio celebrado ante la Oficialía Primero del Registro Civil de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, quedando asentado en el libro de matrimonios número 05 del año 2001 y Acta Número 860, B).- La declaración de la disolución de la Sociedad Conyugal régimen bajo el cual contrajimos matrimonio, C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha tres de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar a ZABDIEL AMADOR MAR, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 05 de abril de 2013.- DOY FE.

La C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2440.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IRMA CORONADO CASTILLO
PRESENTE.-

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 806/2012 radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Compraventa promovido por ARTURO RODRÍGUEZ SALAZAR Y MARTHA ELENA RODRÍGUEZ LONGORIA en contra de IRMA CORONADO CASTILLO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de septiembre del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por los C.C. ARTURO RODRÍGUEZ SALAZAR Y MARTHA ELENA RODRÍGUEZ LONGORIA, designando como su representante común al primero de los comparecientes, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de la C. IRMA CORONADO CASTILLO quien tiene su domicilio en calle Gutiérrez Nájera, número 105, entre las calles Ángela Peralta y Juventino Rosas, de la colonia Los Mangos, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89440, de reclama las prestaciones descritas en su escrito de

demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formar Expediente 806/2012.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de (10) diez días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este órgano judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- Téngasele señalado como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en calle Colon 116, Norte "Altos", despacho 201 de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, entre la calle Emilio Carranza y Altamira, Código Postal 89000, designando como su abogado patrono al C. Licenciado Daniel Rocha Carpio; autorizándose a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda en los términos que precisa en su escrito de cuenta.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 61, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 272, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (15) quince días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por los C.C. ARTURO RODRÍGUEZ SALAZAR y MARTHA ELENA RODRÍGUEZ LONGORIA, quienes actúan dentro del Expediente 806/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C. IRMA CORONADO CASTILLO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la C. IRMA CORONADO CASTILLO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así,

con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado, a los veintidós días de marzo del dos mil trece.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2441.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. ALFONSO ALDANA AVILÉS
DOMICILIO IGNORADO**

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha once de enero de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Liliana López Silva, en su carácter de apoderada de la empresa HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra del C. ALFONSO ALDANA AVILÉS por auto de fecha tres de abril dos mil trece, se ordenó notificar por edictos al C. ALFONSO ALDANA AVILÉS.- Reclamándole lo siguiente.

A).- Declaratoria que realice este H. Tribunal del vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre mi mandante y el demandado ALFONSO ALDANA AVILÉS, como parte acreditada, en fecha 15 de febrero del 2012, y que consta en la Escritura Pública Número 11,269, volumen 749, de la indicada fecha, pasada ante la fe del C. Lic. Adrian Morales Rocha, Notario Público Número 4, en ejercicio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Clausula Décima Séptima, en sus incisos A), J) y M) del título segundo (contrato de apertura de crédito simple, con interés y garantía hipotecaria, capítulo tercero plazo, terminación y modificaciones), contenido en el referido contrato.

B).- El pago de la cantidad de \$722,193.67 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, en cumplimiento a la Clausula Decima Séptima, en los incisos A), J) y M), del título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenido en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre el mandante y el demandado ALFONSO ALDANA AVILÉS, en fecha 15 de febrero del 2012.

C).- El pago de la cantidad de \$25,325.66 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 66/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados al 06 de diciembre del 2012, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 07 de diciembre del 2012, esto con apego al contenido de la Clausula Décima Tercera (intereses ordinarios), del título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), capítulo segundo (comisiones y tasas de interés) en relación con la Clausula Séptima en sus incisos A), J) y M), del capítulo

tercero (plazo, terminación y modificaciones), del contrato de crédito base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$2,603.16 (DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 16/100 M.N.), por concepto de primas de seguro no pagadas al día 06 de diciembre del 2012, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 07 de diciembre del 2012, esto con apego al contenido de la Cláusula Vigésima Quinta del título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), capítulo sexto (cláusulas generales), en relación con la Cláusula Décima Séptima en sus incisos A), J) y M), capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones) del contrato de crédito base de la acción.

E).- El pago de la cantidad de \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de comisiones por gastos de cobranza generada al 06 de diciembre del 2012, más la cantidad de \$56.00 (CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto del impuesto al valor agregado, sobre las comisiones reclamadas, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 07 de diciembre del 2012, esto con apego al contenido de la clausula segunda, punto II (comisiones), del título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), capítulo segundo (comisiones y tasas de interés), en relación con la Cláusula Décima Séptima, en sus incisos A), J) y M), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), del contrato de crédito base de la acción.

F).- El pago de los intereses moratorios causados sobre las cantidades reclamadas en las prestaciones marcadas de la B) a la E), a razón de la tasa legal contenida en el artículo 362 del Código de Comercio, o en su caso a la contenida en el Código Civil vigente en la entidad, según lo considere procedente su señoría.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen por la terminación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, y en las puertas de este Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tams, a 29 de enero del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2442.- Abril 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00053/2010 relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por BBVA BANCOMER S. A. en contra de MARICELA MILÁN SANTILLÁN Y FRANCISCO LUMBRERAS PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercer almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Los Pinos número 82 del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad edificada sobre el lote 27 de la manzana 2, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote número 26, AL SUR, en 14.00 mts con lote número 28,

AL ESTE, en 6.50 mts con calle Los Pinos, AL OESTE, en 6.50 mts con lote número 2.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 79,743, Legajo 1,595, de fecha 08 de Septiembre de 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta tercera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$507,000.00 (QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto con rebaja del 20% veinte por ciento siendo la cantidad de \$270,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) sin sujeción a tipo, precio que se toma en cuenta para este remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 02 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2443.- Abril 23, 25 y Mayo 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 19/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por BLAS VILLARREAL VILLARREAL, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble rústico ubicado en el Poblado El Azúcar, municipio de Camargo Tamaulipas, con una superficie total de 72-00-00 hectáreas (setenta y dos hectáreas), compuesto de 68-00-00 hectáreas de agostadero y 4-00-00 hectáreas de temporal, el cual se identifica catastralmente en el Departamento de Catastro Municipal de Ciudad Camargo, Tamaulipas con la Clave Número 08-05-0118 misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 1,545.00 metros y colinda con la porción 20, actualmente Ernesto Garza, AL SUR: mide 926.00 metros y colinda con la porción 24, actualmente camino al confite, AL ESTE: mide 832.50 metros, con la porción de en media, actualmente propiedad de Paulita Díaz, AL OESTE: mide 1,920.50 y colinda con Canal General.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de ciudad Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 7 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2444.- Abril 23, Mayo 2 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 03 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (03) tres de marzo del año dos mil trece, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00055/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por GLORIA LOERA SALINAS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 12-50-00 (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), identificado como lote 1215, ubicado en S-84-875-000-114 de colonia Agrícola 18 de marzo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con Vicente Loera Salinas; AL SUR, en 1000.00 metros con Km. 85; AL ESTE, en 125.00 metros con brecha 115; y AL OESTE, en 125.00 metros con brecha 114.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días hábiles, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2445.- Abril 23, Mayo 2 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., A 07 de marzo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (07) siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la expedición de, un edicto dentro del Expediente Número 00042/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por C. IRIS LOERA SALINAS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con canal; AL SUR, en 1000.00 metros con José Luis Hernández Castellon; AL ESTE, en 125.00 metros con brecha 114; y AL OESTE, en 125.00 metros con brecha 113 y está ubicado en S-84-000-114W de la colonia Agrícola 18 de Marzo de este municipio.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días hábiles, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2446.- Abril 23, Mayo 2 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 07 de marzo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0040/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por el C. CARLOS LOERA SALINAS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 600.00 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en calle Río Conchos s/n del Poblado El Realito perteneciente al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 20.00 metros con lote número 4; AL SUR, en 20.00 metros con calle Río Conchos; AL ESTE en 30.00 metros con lote 11 y 12; y AL OESTE, en 30.00 metros con lote 09, promovido por el C. CARLOS LOERA SALINAS.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2447.- Abril 23, Mayo 2 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 26/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapion, promovidas por la Ciudadana ELOÍSA BENAVIDES GUERRERO, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble Rustico, ubicado en el municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 42-08-59.96 hectáreas (cuarenta y dos hectáreas, ocho áreas, cincuenta y nueve punto noventa y seis centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,526.44 M.L. con Propiedad de Eloísa Benavides Guerrero; AL SUR: en 1,004.20 M.L. con Propiedad de Eloísa Benavides Guerrero; AL ESTE: en 72.62 M.L. con Propiedad de Eloísa Benavides Guerrero; AL OESTE: en 801.00 M.L. con propiedad que fuera del señor Isidro Balderas, actualmente de Rodolfo Carlos Carrillo Muñoz.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 3 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera

Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2448.- Abril 23, Mayo 2 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, se ordenó la radicación del Expediente Número 14/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la Ciudadana SANJUANA TIJERINA VILLASANA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble urbano y finca en el Construida ubicado en la esquina que forman la calle cinco de mayo y calle Aldama, con número 155 de la colonia Barrera, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie total de 354.75 m2 (trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y setenta y cinco centímetros), el cual se identifica catastralmente en el Departamento de Catastro Municipal de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas con la Clave Número 40-01-02-061-008, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.50 M.L. con propiedad de Orlando López Garza, AL SUR: en 21.50 M.L. con calle 5 Cinco de Mayo, AL ESTE: en 16.50 M.L. con calle Aldama; AL OESTE: en 16.50 M.L. con propiedad de Criselda Garza Viuda de López.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 5 de marzo del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2449.- Abril 23, Mayo 2 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 07 de marzo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0046/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. PEDRO FONSECA LIRA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha 116 Km. S-79-875-000 (116-W), lote 433 de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con S-79-875 con Jesús Martínez Torres; AL SUR, en 1000.00 metros con S-80-000 propiedad de Juana Martínez Gallardo; AL ESTE en 125.00 metros can Brecha 116 y Alfredo

Elizondo; y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha 125.00 con Brecha 115, y Leonel Robles, promovido por el C. PEDRO FONSECA LIRA.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2450.- Abril 23, Mayo 2 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 09 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (07) siete de marzo del ario dos mil trece, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00045/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovida por JESÚS CASTRO HERRERA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), registrado con Clave Catastral 41-460-669, ubicada en la Brecha 116 Km. S-98-875-000 (116-W) lote 560, de este municipio, y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE; en 1000.00 metros con lote 559, propiedad de Viviano Gutiérrez; AL SUR; en 1000.00 metros con el lote 561, propiedad de Fidel Castro Hernández; AL ESTE; en 125.00 metros con Brecha 116, AL OESTE: en 125.00 con Brecha 115.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2451.- Abril 23, Mayo 2 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 07 de marzo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de radicación de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0040/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovida por el C. CARLOS LOERA SALINAS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 600.00 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en calle Río Conchos s/n del Poblado El Realito perteneciente al municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 20.00 metros con lote número 4; AL SUR, en 20.00 metros con calle Río Conchos; AL ESTE en

30.00 metros con lote 11 y 12; y AL OESTE, en 30.00 metros con lote 09, promovido por el C. CARLOS LOERA SALINAS.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2452.- Abril 23, Mayo 7 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam. A 07 de Marzo de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (07) siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00042/2013, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovida por el C. IRIS LOERA SALINAS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE; en 1000.00 metros con canal; AL SUR; en 1000.00 metros con José Luis Hernández Castrellon; AL ESTE; en 125.00 metros con Brecha 114, AL OESTE: en 125.00 con Brecha 113, y está ubicado en S-84-000-114W de la colonia Agrícola 18 de Marzo de este municipio.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2453.- Abril 23, Mayo 7 y 21.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00132/2009, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. EDGAR MORALES ORTEGA, el Titular de este Juzgado Everardo Pérez Luna, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 9, de la manzana 8, ubicada en calle Privada Nepal Poniente número 317, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 51.00 m2 (cincuenta y uno metros cuadrados) de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con Privada Nepal Poniente, AL SUR: en 6.50 M.L., con lote número 21, AL ESTE: en 14.00 M.L., con lote número 8, y AL OESTE: en 14.00 M.L., con lote 10, inscrito en el Registro

Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 7239, Legajo 2-145, de fecha 24/04/2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 96205, de fecha 16 de febrero de 2013, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL NA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$238,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2454.- Abril 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinte de marzo de dos mil trece, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO GARCÍA MACÍAS, y denunciado por la C. ROSA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, bajo el Número 00320/2013, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- para lo anterior se expide la presente a los veintidós días del mes de marzo del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2509.- Abril 23 y Mayo 2.-1v2.